



Manual de Organización

Centro Estatal de Prevención del Delito con
Participación Ciudadana.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja
California Sur.

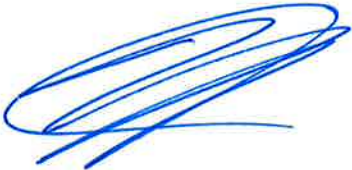
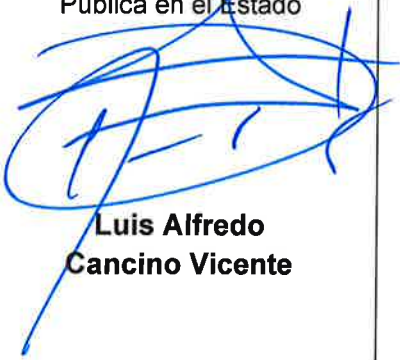
La Paz, Baja California Sur, junio 2026.



Manual de Organización

Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana

Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Elaboró	Presentó	Aprobó
Coordinadora Administrativa del Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana  Mireya Lizeth Angulo Tostado	Directora del Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana  Ma. Eréndira Cárdenas Castro	Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Secretario de Seguridad Pública en el Estado  Luis Alfredo Cancino Vicente



Índice

1.	Introducción.	02
2.	Marco Jurídico.	03
3.	Atribuciones.	04
4.	Estructura Orgánica.	06
5.	Organigrama.	07
6.	Objetivo.	08
7.	Funciones.	09
8.	Bibliografía.	19



1. Introducción.

El presente manual de organización, tiene como propósito dar a conocer las responsabilidades de cada una de las áreas que la conforman. Este documento es de información y consulta, en todas las áreas que conforman el manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman el Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.



2. Marco Jurídico.

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 06-06-2023
- Ley de la Participación Ciudadana de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California Sur BOGE 70 20/12/2015



3. Atribuciones

El Centro tendrá, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento al Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia a través de la promoción de las políticas, acciones y programas que fomenten a la comunidad valores culturales y cívicos, fortalezcan el tejido social, induzcan el respeto a la legalidad, promuevan la paz, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos, la participación activa de la comunidad y una vida libre de violencia, con la aprobación del Secretario;
- II. Conducir los procedimientos de planeación de intervención de prevención situacional para modificar los entornos y propiciar la convivencia y cohesión social disminuyendo factores de riesgo mediante el mejoramiento del desarrollo urbano, rural y ambiental;
- III. Impulsar el diseño de programas formativos en habilidades para la vida dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y grupos en situación de especial vulnerabilidad;
- IV. Recabar información sobre los delitos y sus tendencias, los grupos de mayor victimización y proyectos enfocados en la prevención y sus resultados;
- V. Realizar diagnósticos participativos en materia de prevención del delito;
- VI. Coordinar Campañas y prácticas que fomenten la cultura de la prevención, autoprotección y denuncia ciudadana.
- VII. Realizar foros, coloquios, congresos o cualquier otra actividad académica o cultural en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VIII. Generar mecanismos de participación ciudadana, de los organismos públicos de derechos humanos y de las instituciones de educación superior para el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención del delito;
- IX. Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar las acciones implementadas por las Instituciones de Seguridad Pública, estatales y municipales;



- X. Difundir los servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima;
- XI. Fungir como enlace con el Centro Nacional, los municipios de la entidad e instancias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que articulen políticas públicas en materia de prevención social;
- XII. Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana;
- XIII. Otorgar apoyo y asesoría técnica a las instancias municipales responsables de la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XIV. Promover estrategias y campañas de prevención de la violencia, la delincuencia, adicciones, de igualdad de género de forma interinstitucional;
- XV. Generar y recabar información sobre: Las causas estructurales del delito; Estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas; Diagnósticos socio demográficos; Prevención del delito en el ámbito infantil y juvenil;
- XVI. Organizar y difundir los resultados y conclusiones de las conferencias, seminarios, reuniones y demás acciones destinadas a profundizar en aspectos técnicos de experiencias sobre la prevención del delito;
- XVII. Brindar asesorías, pláticas, conferencias y/o talleres, a las instituciones gubernamentales y privadas, así como a las instituciones educativas y a la sociedad civil organizada, cuando estas así lo soliciten;
- XVIII. Promover la participación ciudadana y comunitaria mediante diagnósticos participativos para establecer las prioridades de las estrategias y acciones de prevención;
- XIX. Fomentar las actividades de organizaciones de la sociedad civil que coadyuven a generar comunidades seguras;
- XX. Proponer al Secretario la celebración de convenios con otras instituciones de los tres órdenes de gobierno, con la sociedad civil organizada, para la formación, capacitación, especialización y actualización tanto de los servidores públicos cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la sociedad en su conjunto.
- XXI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en la materia.



4. Estructura Orgánica.

1.0 Dirección

1.1 Auxiliar Administrativo

1.2 Área Jurídica

2.0 Coordinación Administrativa

2.1 Auxiliar Operativo

3.0 Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento

3.1 Análisis y Estadística

3.2 Participación Ciudadana

4.0 Departamento de Implementación

4.1 Área de Psicología

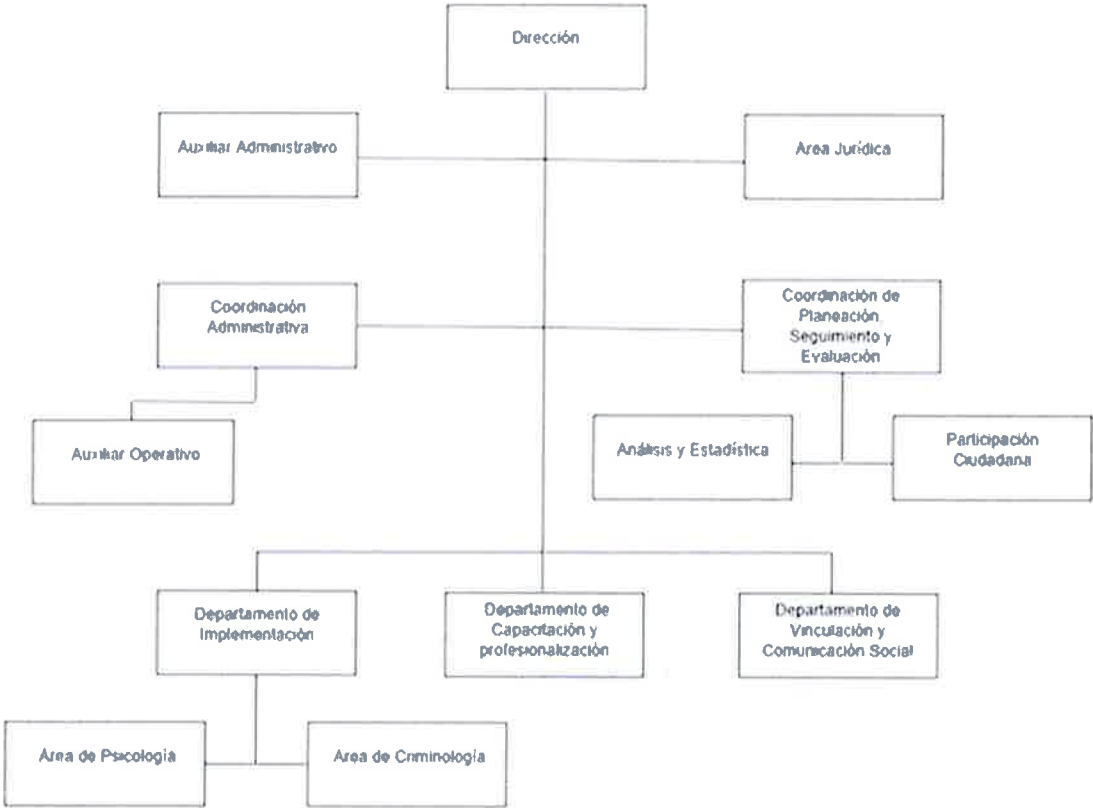
4.2 Área de Criminología

5.0 Departamento de Capacitación y Profesionalización

6.0 Departamento de Vinculación y Comunicación Social



5. Organigrama





6. Objetivo.

Promover una cultura de prevención de la violencia y la delincuencia a través del diseño e implementación de políticas públicas y estrategias encaminadas a la construcción de comunidades y ciudades seguras, con calidad de vida, convivencia pacífica, cohesión social, respeto a los derechos humanos e igualdad de género en las distintas localidades de la entidad federativa.



7. Funciones

Dirección.

Planea y dirige las acciones del Centro a fin de que éste, de cumplimiento a las atribuciones que le fueron conferidas y sea la instancia rectora de la política pública a nivel estatal en materia de prevención del delito.

Instituye y mantiene relaciones institucionales sólidas con los tres niveles de gobierno, así como los diversos sectores de la sociedad civil, lo cual será los cimientos para lograr correlaciones inter-gubernamentales e inter-sectoriales como expresión de la alianza gobierno-sociedad contra la violencia y la delincuencia.

- I. Elaborar y presentar para la autorización del Secretario de Seguridad Pública del Estado, el Programa Estatal de trabajo para la planeación, diseño y aplicación de las políticas públicas mediante el cual se atiendan los factores de riesgo y protección en materia de prevención social del delito con participación ciudadana;
- II. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, igualdad de género, la participación ciudadana y una vida de violencia a través de diversas estrategias de comunicación;
- III. Propiciar la coordinación hacia el interior de la Secretaría, así como con las dependencias, entidades y autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno en materia de prevención del delito y participación ciudadana;
- IV. Diseñar programas dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos en situación especial de vulnerabilidad, así como para la igualdad de género;
- V. Generar mecanismos que propicien y faciliten la participación ciudadana y comunitaria, de los organismos públicos y privados en materia de derechos humanos y de las instituciones públicas de educación para el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención social del delito;
- VI. Opinar, dar seguimiento y evaluar, en el ámbito de su competencia, las acciones implementadas por las instituciones de seguridad pública estatal y municipal;
- VII. Ser enlace con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como responsable del área de prevención de las instituciones del Estado y los municipios;
- VIII. Ser el vínculo de la Secretaría en la creación, instalación y operación de los Consejos Ciudadanos en materia de prevención del delito;



- IX. Acordar con las instancias responsables del desarrollo social, la educación, la salud, el empleo, la cultura, la vivienda, el desarrollo urbano, el deporte y la recreación el diseño de proyectos e intervenciones integrales de prevención del delito destinado a aquellos grupos sociales o comunidades en situación de riesgo o vulnerabilidad;
- X. Realizar foros, coloquios, congresos o cualquier otra actividad académica o cultural en material de prevención del delito;
- XI. Ser el enlace para que el Secretario instrumente convenios con universidades e instituciones de educación e investigación para generar análisis y evaluaciones de acciones en materia de prevención del delito;
- XII. Aplicar el recurso financiero, tanto federal como estatal, y administrar de manera correcta los recursos humanos y materiales asignados al Centro para el cumplimiento de sus metas y objetivos, bajo la observación de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría;
- XIII. Asegurar la efectiva coordinación con los municipios a fin de que los programas y acciones que realicen en materia de prevención del delito atienda los factores de riesgo;
- XIV. Promover la colaboración ciudadana en la prevención del delito;
- XV. Promover la participación ciudadana en el diseño, implementación seguimiento y evaluación de las acciones de prevención del delito, así como el establecimiento de órganos de consulta en los que participe la población
- XVI. Impulsar la participación ciudadana en la planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas en la prevención del delito en el ámbito local;
- XVII. Difundir mediante cualquier medio los servicios de llamadas de emergencia y denuncia anónima;
- XVIII. Coordinar la realización de diagnósticos participativos;
- XIX. Realizar acciones para promover la cultura de la legalidad y de la denuncia entre la sociedad;
- XX. Realizar campañas para prevenir las conductas ilícitas por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, entre otros problemas de relevancia social en coordinación con las autoridades competentes en dichas materias y la sociedad civil; y
- XXI. Las demás que le sean asignadas, en ejercicio de sus atribuciones.

Coordinación Administrativa.

El Centro Estatal de Prevención del Delito debe contar con un área administrativa con las siguientes funciones:



- I.- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios asignados, al Centro Estatal, así como fungir de enlace administrativo para programas federales con los que cuente el Centro;
- II.- Simplificar los procesos administrativos y logísticos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Centro;
- III.- Actualizar la estructura orgánica del Centro Estatal y coordinar con las demás áreas del Centro en la actualización de los manuales de organización y procedimientos;
- IV.- Desarrollar, conjuntamente con las áreas del Centro Estatal, la propuesta de proyecto de presupuesto;
- V.- Proporcionar al personal los insumos necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- VI.- Las de más que le sean asignadas.

Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación le corresponde, elaborar el plan de desarrollo institucional con escenarios a mediano y a largo plazo, aplicando la metodología de la Teoría de Cambio y/o Marco Lógico asegurando la calidad y técnica en las decisiones y acciones del Centro Estatal identificando las buenas prácticas y las intervenciones que cuenten con información por evidencia. Atendiendo la política nacional y estatal en la materia. Así como los procesos de monitoreo y evaluación de los programas, estrategias y acciones en prevención del delito y participación ciudadana será responsabilidad de esta área, teniendo bajo sus principales funciones:

- I.- Acopiar y analizar información estadística generada por la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría de Justicia, Consejos de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito con Participación Ciudadana, entre otras fuentes, para elaborar mapas de riesgo e incidir en las políticas, estrategias e intervenciones públicas en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y participación ciudadana;
- II.- Generar diagnósticos participativos en los que la ciudadanía y los distintos actores de la comunidad se involucren activamente durante el proceso de elaboración, estudios e investigación sobre las causas generadoras de la violencia social y la delincuencia en el Estado y los municipios y todas aquellas mencionadas en el art 11 de este reglamento;
- III.- Diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos transversales, en materia de prevención social de la violencia, cultura la legalidad, cultura de paz igualdad de género, derechos humanos, construcción de ciudadanía, seguridad



ciudadana y delincuencia y demás temáticas relacionadas al objeto del Centro en la entidad;

IV.- Asesorar a los municipios en la elaboración, organización e implementación de estrategias, programas y proyectos de prevención del delito y participación ciudadana ;

V.- Verificar los programas en materia de prevención del delito emanado de los municipios, estén alineados con los ejes rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo y demás normativa aplicable;

VI.- Asesorar a los municipios en la elaboración, organización e implementación de estrategias, programas y proyectos de prevención del delito y participación ciudadana;

VII.- Proponer los indicadores para la evaluación de los programas institucionales, los cuales permitan conocer el impacto de las acciones implementadas en la disminución de los factores relacionados con la violencia y la delincuencia;

VIII.- Analizar las políticas internacionales, nacionales y locales en la materia, con el fin de proponer estrategias o acciones que fortalezcan el objetivo del Centro Estatal;

IX.- Coordinar y elaborar el proyecto de informe anual de actividades y el proyecto de programa anual de trabajo de todas las áreas que componen al Centro y , con base en la normatividad del vigente, que se presente al Secretario para su aprobación;

X.- Coordinar la elaboración y actualización de manuales de organización y de procedimientos del Centro y proponer mejoras en los procesos;

XI.- Coordinar los procesos de planeación, programación y evaluación;

XII.- Generar los insumos necesarios para actualizar, fortalecer y consolidar las acciones que realiza el personal del Centro alineadas a las atribuciones correspondientes.

XIII.- Coordinar el impulso de diseño de programas formativos en habilidades para la vida dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y grupos en situación de especial vulnerabilidad;

Participación Ciudadana

I. Fomentar la organización de los ciudadanos y de los órganos de representación ciudadana para que participen en la planeación, diseño, evaluación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas vinculadas con la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cultura de la legalidad y la solución de conflictos a través de la comunicación y la tolerancia.



- II . Propiciar a través de la actuación de las personas en las comunidades, en las redes vecinales, las organizaciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- III. Auxiliar a la Dirección del Centro y a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación para la coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana y comunitaria.
- IV.- Fortalecer y crear los Comité de Vecinos de acuerdo a la normatividad vigente.
- V.- Promover y fomentar la organización de las vecinas y los vecinos para la resolución de los problemas colectivos;
- VI.- Auxiliar a la Dirección, a la coordinación Administrativa y a la Coordinación de planeación, seguimiento y evaluación en el desdiseño de las acciones del consejo Estatal y los consejos municipales de prevención social de la violencia social y la delincuencia. Así como el de los Observatorios de la Violencia Social y de Género.

Análisis y Estadística.

Las siguientes funciones son enunciativas más no limitativas para el área.

- I.- Auxiliar a la dirección del Centro en las funciones que le encomiende.
- II.- Auxiliar a la Coordinación de Planeación en el acopiar y analizar información estadística generada por la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría de Justicia, Consejos de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito con Participación Ciudadana, entre otras fuentes, para elaborar mapas de riesgo e incidir en las políticas, estrategias e intervenciones públicas en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y participación ciudadana;
- III.- Auxiliar a la coordinación de planeación en la generación de diagnósticos participativos en los que la ciudadanía y los distintos actores de la comunidad se involucren activamente durante el proceso de elaboración, estudios e investigación sobre las causas generadoras de la violencia social y la delincuencia en el Estado y los municipios y todas aquellas mencionadas en el art 11 de este reglamento;
- IV.- Auxiliar a la coordinación de planeación en la elaboración del proyecto de informe anual de actividades y el proyecto de programa anual de trabajo de todas las áreas que componen al Centro.
- V.- Las demás que le sean asignadas.

Departamento de Implementación.

El departamento de Implementación tiene como finalidad Implementar las acciones contenidas en el programa anual del Centro, desarrollando las acciones contenidas en éste para alcanzar las metas y objetivos contenidos en el mismo, a través de las estrategias o metodologías de la Teoría del cambio y/o Marco lógico acordes con la



problemática específica a atender, la población y el entorno social, teniendo como principales funciones:

- I.- Promover ante la ciudadanía las políticas, programas, estrategias y acciones que el Centro realice y que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que fortalezcan el tejido social, que induzcan el respeto a la legalidad, y que promuevan la paz, la protección de las víctimas, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;
- II.- Implementar las estrategias y líneas de acción del Plan o Programa Estatal de Prevención del Delito, presentadas en el programa anual de trabajo sobre prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana;
- III.- Participar en coordinación con las demás áreas en la elaboración de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana;
- IV.- Participar en coordinación con las demás áreas en la realización de cursos, conferencias, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención social, participación ciudadana y derechos humanos;
- V.- Mantener un estrecho vínculo con las áreas de prevención municipales con la finalidad de implementar acciones coordinadas en la materia;
- VI.- Implementar los programas formativos elaborados por la coordinación de planeación en habilidades para la vida dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y grupos en situación de especial vulnerabilidad;
- VII Aplicar y sistematizar los indicadores para la evaluación de los programas institucionales, los cuales permitan conocer el impacto de las acciones implementadas en la disminución de los factores relacionados con la violencia y la delincuencia elaborados por la Coordinación de Planeación;
- VII.- Participar en la coordinación y elaboración con las demás áreas en la actualización de los manuales de organización y procedimientos del Centro;
- VIII.- Las demás que le sean asignadas por el Centro.

Departamento de Capacitación y Profesionalización.

El Departamento de Capacitación y Profesionalización, promueve el desarrollo de capacidades institucionales impulsando un proceso permanente de capacitación de las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, el Centro, funcionarios municipales que desarrollan actividades de prevención, así como los actores de la sociedad civil relevantes para la prevención social de la violencia y la delincuencia, sobre los temas en esta materia, que coadyuven en el proceso de profesionalización de las actividades que realizan, apegándose a los criterios de implementación del



Programa Rector de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que entre sus funciones deberá:

- I.- Implementar los mecanismos necesarios para la detección de necesidades de capacitación en materia de prevención en coordinación con las instancias estatales y municipales;
- II.- Definir la pauta respecto de las necesidades detectadas en materia de capacitación que se requieran para el personal del Centro;
- III.- Proponer a la o el Titular el Programa Anual de Capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en coordinación con las universidades públicas o privadas, instancias federales, estatales y demás organismos que en el ámbito de su competencia fortalezcan la profesionalización de los servidores públicos;
- IV.- Establecer mecanismos de colaboración con autoridades de los distintos órdenes de gobierno para contribuir en planes de estudios;
- V.- Promover que los conocimientos adquiridos en las capacitaciones se repliquen al personal de otras dependencias estatales o municipales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, con la finalidad de apoyar las acciones que en materia de prevención se lleven a cabo en la entidad;
- VI.- Impulsar con las demás instancias que realizan acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, dentro de los ámbitos de su competencia instrumentos de información y capacitación a madres y padres de familia.
- VII.- Participar en la coordinación y elaboración con las demás áreas en la actualización de los manuales de organización y procedimientos del Centro;
- VIII.- Las demás que le sean asignadas por el Centro.

Departamento de Vinculación y Comunicación.

La Vinculación y Comunicación Social Informa y difunde de manera oportuna a la opinión pública en general las acciones y posicionamientos del Centro Estatal, diseña las campañas en materia de prevención del delito a fin de contribuir al logro de los objetivos del Centro, teniendo las siguientes funciones:

- I.- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias estatales a fin de coadyuvar en las actividades de la difusión de información hacia la ciudadanía;
- II.- Elaborar un programa de comunicación social conforme a la normatividad vigente;
- III.- Difundir las acciones que realiza el Centro a través de los medios tecnológicos o impresos que estén a su alcance.



- IV.- Diseñar las campañas en materia de prevención del delito, la violencia y la delincuencia dirigida a la población del Estado;
- V.- Participar en la coordinación y elaboración con las demás áreas en la actualización de los manuales de organización y procedimientos del Centro;
- VI.- Coordinar la realización de encuestas y sondeos de opinión respecto de las actividades del centro.
- VII.- Las demás que le sean asignadas por el Centro.

Área Jurídica.

Las siguientes funciones son enunciativas más no limitativas para el área.

- I.- Asesorar jurídicamente a la o el Director del Centro Estatal de Prevención del Delito en los asuntos que le encomiende.
- II.- Revisar y/o elaborar anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás ordenamientos jurídico - administrativos, que incidan en el ámbito de competencia del Centro.
- III.- Desahogar las consultas jurídicas que en el ámbito de su competencia le formulen otras dependencias a través de la dirección del Centro.
- IV.- Formular y proponer a la o el director del Centro modificaciones jurídicas en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables y las que le encomiende la o el director del Centro.
- VI. Participar en la coordinación y elaboración con las demás áreas en la actualización de los manuales de organización y procedimientos del Centro;
- VII.- Trabajar coordinadamente con todas las áreas, departamentos y coordinaciones del Centro.
- VIII.- Las demás que le sean asignadas por el Centro.

Área de Psicología.

Las siguientes funciones son enunciativas más no limitativas para el área.

- I.- Auxiliar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación en la ejecución de los programas y proyectos transversales, en materia de prevención social de la violencia.
- II.- Auxiliar a la Coordinación Administrativa en la agilización de los procesos administrativos y logísticos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Centro.
- III.- Auxiliar al departamento de Implementación en las acciones contenidas en el programa anual del Centro, desarrollando trabajos para alcanzar las metas y objetivos contenidos en el mismo.



IV. Auxiliar al departamento de Capacitación y Profesionalización a promover y capacitar a las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, el Centro, funcionarios municipales que desarrollan actividades de prevención, así como los actores de la sociedad civil relevantes para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

VI.-Auxiliar al Departamento de Vinculación y Comunicación Social en contenidos en materia de prevención del delito a fin de contribuir al logro de los objetivos del Centro.

VII Trabajar coordinadamente con todas las áreas, departamentos y coordinaciones del Centro.

VIII.- Las demás que le sean asignadas por el Centro.

Área de Criminología.

Las siguientes funciones son enunciativas más no limitativas para el área.

I.- Auxiliar a la Coordinación de Planeación en la ejecución de los programas y proyectos transversales, en materia de prevención social de la violencia.

II.- Auxiliar a la Coordinación Administrativa en la agilización de los procesos administrativos y logísticos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Centro.

III.- Auxiliar al departamento de Implementación en las acciones contenidas en el programa anual del Centro, desarrollando trabajos para alcanzar las metas y objetivos contenidos en el mismo.

IV. Auxiliar al departamento de Capacitación y Profesionalización a promover y capacitar a las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, el Centro, funcionarios municipales que desarrollan actividades de prevención, así como los actores de la sociedad civil relevantes para la prevención social de la violencia.

VI.-Auxiliar al Departamento de Vinculación y Comunicación Social en contendios en materia de prevención del delito a fin de contribuir al logro de los objetivos del Centro

VII Trabajar coordinadamente con todas las áreas, departamentos y coordinaciones del Centro.

VIII.- Las demás que le sean asignadas por el Centro.

Secretaria

I.-Gestionar los documentos; los recibe, ordena y archiva.

II.-Gestionar la agenda; la cual debe reflejar todos los compromisos laborales y sirve como bitácora operativa de su superior jerárquico.

III.-Registrar los datos de todas las personas e instituciones con las cuales se debe relacionar su superior jerárquico.



- IV.- Atender al público, responder llamadas y registrar el motivo de las mismas.
- V.- Revisar y dar seguimiento a los correos electrónicos.
- VI.- Mantener su lugar de trabajo limpio y organizado.
- VII.- y demás tareas de asistencia administrativa que le sean encomendadas.
- VIII.- Trabajar coordinadamente con todas las áreas, departamentos y coordinaciones del Centro.

Auxiliar Operativo

Operar los vehículos o medios de transporte oficiales para el cumplimiento de funciones encomendadas por su jefe inmediato. Teniendo las siguientes funciones:

- I.- Conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.
- II.- Trasladar al personal dentro y/o fuera de la ciudad, según sus requerimientos.
- III.- Revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.
- IV.- Realizar la limpieza periódica del vehículo.
- V.- Conocer y observar el actual reglamento de tránsito.
- VI.- Llevar el registro del kilometraje recorrido y combustible consumido.
- VII.- Atender cualquier asunto requerido por su jefe inmediato.
- VIII.- Llevar a cabo todas aquellas actividades de su ámbito de competencia.
- IX.- Proporcionar el apoyo operativo, en el transporte de los materiales y equipo que requiera el personal del Centro para cumplir con su encomienda.
- X.- Trabajar coordinadamente con todas las áreas, departamentos y coordinaciones del Centro.



8. Bibliografía.

- Ley de la Participación Ciudadana de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California Sur BOGE 70 20/12/2015
- Reglamento Interno del Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana. BOGE 33 20/07/2019
- Guía para la elaboración de Manuales de Organización BOGE 41 18/07/2023